GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº - 199 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 15 DIC. 2021

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *Los Informes N° 140-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RMB y N° 001-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/RMB del Residente de Obra, Informes N° 1714-2020-GR CUSCO/GRI/SGO y N° 2512-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informes Nº 016-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ y N° 30-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la Liquidadora Financiero, los Memorándum Nº 3350-2020-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI y N° 3733 y 3375-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 2692-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y los Informe N° 28-2021-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 1300-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 140-2020-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/RMB de fecha 30 de noviembre 2020, el Residente de Obra Ing. Rolando Mendoza Bejar, Residente de la Obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco" solicita transferencia de materiales, el cual es tramitado mediante Informe N° 1714-2020-GR CUSCO/GRI/SGO y a su vez evaluado por la Liquidadora Financiero de Obras mediante Informe Nº 016-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ, así como cuenta con la opinión favorable por parte de la Ofician Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 28-2021-GR CUSCO/ORAJ; los que son observados por no establecer la fecha de la eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/RMB del 14 de octubre 2021, el Residente de la Obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco", efectúa el levantamiento de observaciones a la solicitud de transferencia de saldo de materiales por el monto de S/ 4,308.08 del año 2019 para el PIP en mención con Meta 039-2019, el mismo que es tramitado mediante Informe N° 2512-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Subgerencia de Gestión de Obras;

Que, con Memorándum N° 3733-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 030-2021-GR CUSCO/GRSLPI/CLFEI/HOQ de la C.P.C. Hilda Olarte Quispe - Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente: "se procedió con la verificación de la documentación (...), el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad (...)"; por el monto total de S/ 4,308.08 (Cuatro Mil Trescientos Ocho con 08/100 soles), entre los proyectos indicados; siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

*Que, se debe precisar que las transferencias de bienes sobrantes corresponden al PI 2246589,"**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi, Sangarara, Provincia de Acomayo Cusco";** con las metas 0275-*

2018 y 0155-2019, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad, por el importe de S/ 4,308.08 (Cuatro Mil Trescientos Ocho con 08/100 soles) razón por la cual la Sub Gerencia de Gestión de Obras solicita la Trasferencia de materiales, para el proyecto ***"Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco",*** *Meta 039-2019, documentación que contiene el levantamiento de observaciones realizada por la dependencia solicitante, respecto a la precisión de fecha cierta en que se produjo la transferencia de materiales, siendo el área usuaria responsable de determinar la fecha de transferencia, en este sentido el Residente de Obra Ing. Ronaldo Mendoza Bejar, precisa que la transferencia de materiales sobrante corresponde a la fecha del 04 y 09 de noviembre 2019, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha mencionada;*

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: ***"Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco",*** *Meta 039-2019, con eficacia anticipada al 04 y 09 de noviembre 2019, asimismo se debe remitir los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;*

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por la Coordinadora de Liquidación Financiera, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, así mismo como documentos integrantes del presente expediente se tiene copias de las órdenes de compras, notas de entrada al almacén de obra (NEAS) y asiento en el cuaderno de obra;

*Que, con Memorándum N° 1300-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia anticipada al 04 y 09 de noviembre 2019, la Transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 4,308.08 (Cuatro Mil Trescientos Ocho con 08/100 soles) del PI 2246589,"****Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi, Sangarara, Provincia de Acomayo Cusco";*** *con las metas 0275-2018 y 0155-2019, para la Obra* ***"Instalación del***

Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco", *Meta 039-2019;*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *con* ***eficacia anticipada al 04 y 09 de Noviembre 2019,*** *la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 4,308.08 (Cuatro Mil Trescientos Ocho con 08/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:*

DE:

Prod/Proy ***: 2246589*** *"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I. E.I. Creadas en el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco"*

Act/Al/Obra *: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial*

Metas ***: 0275-2018 y 0155-2019 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I. N° 1045 Taccasi, Distrito de Acomayo – Acomayo - Cusco.***

A:

Prod/Proy *: 2209059 "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"*

Act/Al/Obra ***: 4000037*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.*

Meta ***: 0039-2019 Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica de la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo – Acomayo – Cusco***

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	P.U	Importe S/	Referencia	Fechas de Eficacia Anticipada
26.22.24	Tirafon de Fierro Galvanizado de ¼ in x 5 in con Arandela y Tapa de Plástico - Nacional	UND.	150.00	0.53	79.50	O/C N° 4934-2018	09/11/2019
26.22.24	Teja Andina 5 MM x 72 CM x 1.14 m-Eternit	UND.	19.00	41.00	779.00	O/C N° 4934-2018	04/11/2019
26.22.24	Cumbrera Inferior para Teja Andina - Eternit	UND	09.00	20.00	180.00	O/C N° 4934-2018	04/11/2019
Importe total a transferir de la meta: 0275-2018					**S/ 1,038.50**		
26.22.24	Ladrillo de Arcilla Tipo King Kong de 9 CM x 13 CM x 24 CM Nacional	UND.	1000.00	1.08	1,080.00	O/C N° 262-2019.	09/11/2019

26.22.24	Tubo Material PVC – U Tipo Desagüe Diámetro Nominal: 4" Espesor 2.6 MM Longitud 3 m Rigidez Nominal: Clase Pesada. Empalme Simple Presión Color Gris Unidad G.F.: 600 Meses – PAVCO 935357	UND.	1.00	30.68	30.68	O/C N° 789-2019	04/11/2019
26.22.24	Tubo de Fierro Galvanizado de 2 in x 6.4 – C/R Nacional	UND.	7.00	282.70	1,978.90	O/C N° 983-2019	04/11/2019
26.22.24	Pegamento para PVC OATE-OATEY	UND.	2.00	90.00	180.00	O/C N° 983-2019	04/11/2019
Importe total a transferir de la Meta N° 155-2019					**S/ 3,269.58**		
Importe total a Transferir a la Meta 0039-2019 S/ 4,308.08							

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO